



**SEÑAL CUARTO, DIEZ MARA
VEDIS, ANO DE MIL Y SESENTA
TOS Y SETENTA Y SIETE**

Madrid
En la Muy noble y muy leal ciudad de Castellana y sus
del ayuntamiento En once dias del mes de febrero de mill e
setenta y siete años se juntaron a causa de ordenar los Señores
D^o Manuel de los Rios Alcalde mayor. D^o Juan de Suerar
D^o Vincente Imperial. D^o Juan Aguayo y Matheo de Lara
abril Regidores y otros acordaron lo siguiente
La Ciudad deso quedando el Pl^o que sea los enfermos en los que
quiere formam asi para la curacion con la limpieza y quarentena
que el Contracax que sea pagado, sea gabelleo considerable
de Carne y Vino de los estamos y Cancheros de esta ciudad: y por
por haberse gastado en los dias en que se sea la reducion y im
bren Cobranza: A guarda de los Señores D^o Juan Gonzalez de
Riversa y Don Vincente Imperial Regidores enturan a
finer sobre Regidos de la ciudad de Murcia y a D^o general de
los D^o de Murcia de mill e deya deya para que de orden del
Pl^o que administra los dichos an^{os} de mill e deya deya en esta ciudad raxifica
ga lo que importa la dha Raxa de la Carne y vino que gabelle
en esta Ciudad que para todo ello se debe a firmada con el
Comision embaxante forma

Madrid
Dize este ayuntamiento por Real cedula de S. M. el Rey n^{ro}
que D^o Manuel de los Rios Alcalde mayor y Regidores de la dha
de la ciudad de Murcia se gabelle en el dha ayuntamiento de la dha
de mill e deya y setenta y siete. E Capitulo de la dha Raxa de
se hacen an^{os} y vista de esta ciudad la tomaron en su mano el
Alcalde mayor y el D^o Juan de Riversa Regidores y deyan
debe ayuntamiento de la dha ciudad y deyan en su cargo y qualquier
con el respecto devido y en el dha ayuntamiento de Murcia
Cada una parte acostumbrada con la compostad que se requiere
E Juan de Rivera Dominico Cadete de Rey n^{ro} en la
Remon de Qualidad en la forma acostumbrada y
al Pl^o de S. Pedro Lorenzo de la orden de

